



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Expediente: CONT-SERVICIOS/2021/08

ACTA Nº3 DE LA MESA DE CONTRATACION

ACTA DE VALORACION DEL SOBRE 3:

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9:00 horas del día 8 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la adjudicación del “Contrato de Servicios en materia de asesoría laboral, gestión de nóminas, seguros sociales y altas y bajas de personal del Ayuntamiento de Burlada, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas y gestión contable y fiscal de Sociedades Públicas”

La Mesa queda constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: Ana Góngora Urzaiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada

Vocales:

- Yolanda Álvarez López Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Burlada
- Maria del Mar Echaide Baigorri, oficial administrativa del Ayuntamiento de Burlada
- Edurne Ayesta Zardoya, interventora del Ayuntamiento de Burlada

Secretaria: Doña Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado L “Criterios de adjudicación” del Cuadro de condiciones particulares del Contrato que forma parte del Pliego Regulador de la Contratación del presente expediente.

L1.2. CRITERIOS EVALUABLES MENDIANTE FÓRMULAS: Hasta 50 puntos.

- Oferta económica: 35 puntos
- Criterios sociales: 15 puntos



- Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 80% de personas con contrato fijo o indefinido: 10 puntos
- Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, o/y que al menos cuenten con un 50% de mujeres en plantilla: 5 puntos

Efectuada la apertura de los sobres C de las dos empresas que continúan en el proceso por haber superado el umbral mínimo exigido en la valoración del “Sobre B: criterios cualitativos”, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MAX. 50 P.)			TOTAL FÓRMULA
	Oferta económica (max. 35 p.)	Criterios sociales (max. 15 p.)		
		80% personal fijo (máx. 10 p.)	2% discapacidad o 50% mujer	
INDARRA ASESORES, S.A.	33,31	10	5	48,31
UNION ASESORA PIQUER S.L	0	0	0	0
PYRAMIDE ASESORES SL	35	10	5	50

Sumada la puntuación que ambas empresas obtuvieron en la valoración de la documentación del “Sobre B: Criterios cualitativos”, a las puntuaciones obtenidas en el “Sobre C: Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas”, se obtiene el siguiente resultado:

PUNTUACIONES TOTALES	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS FÓRMULA	TOTAL
INDARRA ASESORES, S.A.	45	48,31	93,31
PYRAMIDE ASESORES SL	32	50	82

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

adjudicación, la empresa INDARRA ASESORES, S.A. remita en el plazo máximo de 7 días la documentación necesaria establecida en el artículo 12.5 del pliego regulador.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA